

There are no translations available.

Artículo escrito por Darío Celis en “El Financiero” el día de 24 marzo 2020 respecto a las “outsourcing”

“**Si Napoleón Gómez Urrutia** intenta madrugar esta tarde con su mismo dictamen de la Ley de Subcontratación, será rechazado por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores.

El senador **Ricardo Monreal** va a honrar su palabra: el dictamen se debe modificar e incluir las conclusiones del Parlamento Abierto y las sesiones de senadores con el grupo de expertos en tercerización.

El presidente del Consejo Coordinador Empresarial, **Carlos Salazar**, puso en alerta a la Secretaría del Trabajo y a la Oficina de la Presidencia para detener la burla que Napito pretende hacer al Senado y al sector privado.

Otras fuentes del gobierno federal aseguran que el dictamen no va a pasar si la Comisión del Trabajo no lo modifica sustancialmente. Y si es necesario rechazarlo 100 veces, eso se hará.

La versión que el equipo del senador de Morena y dirigente minero filtró ayer para la sesión de hoy de las comisiones del Trabajo y Puntos Constitucionales, era la misma gata nomás que revolcada.

Es decir, Napito retoma ooooootra vez prácticamente los mismos postulados de su primera versión, que ya fue rechazada para dar paso a la consensuada entre los grupos.

Y aunque la nueva incluye algunos de los acuerdos que el grupo plural multidisciplinario negoció, como la creación del Registro Nacional de empresas de subcontratación y algunos puntos relativos a la retroactividad y la mezcla de regímenes fiscales, lo cierto es que en realidad atenta no sólo contra esta figura en la ley, sino en contra de los acuerdos democráticos de los diversos grupos que llevan semanas trabajando.

De esta forma, queriendo dar gato por liebre, vuelve a introducir la prohibición del modelo de subcontratación para actividades esenciales del negocio.

Solo los acepta en casos temporales y actos especializados; prohíbe el *insourcing* y transferir trabajadores de contratante a contratista para beneficios fiscales y en caso de cumplirse estas “condiciones”, se considerará contratación simulada o ilegal”.